

13 JUL. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1520

/11

**VISTOS:**

a) Con fecha 11 de Junio de 2013 se celebró un contrato de comodato de un inmueble en el que funcionaba la Escuela G-820 sector Itraque, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 22 Itraque, aprobado mediante Decreto Exento N° 1151/49 de fecha 18 de Julio de 2013, con una vigencia de 4 años, renovables y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, plazo que venció en Junio del año 2017;

b) Renovación de Comodato de fecha 11 de Julio de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 22 Itraque, representada por el actual presidente don JOSÉ CARTES CUEVAS, vienen en suscribir la Renovación del Contrato de Comodato, a contar de la suscripción del presente instrumento, por el plazo de 4 años, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales. Cabe hacer presente que el espacio físico y los baños que rodean el inmueble escuela G-820 se entregó en Comodato al Club Deportivo Independiente de Itraque.

c) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 02 de Mayo de 2017 acordó aprobar la renovación y sólo tendrá validez una vez que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE la Renovación del Contrato de Comodato de fecha 11 de Julio de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 22 Itraque, representada por el actual presidente don JOSÉ CARTES CUEVAS, vienen en suscribir la Renovación del Contrato de Comodato, a contar de la suscripción del presente instrumento, por el plazo de 4 años, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales. Cabe hacer presente que el espacio físico y los baños que rodean el inmueble escuela G-820 se entregó en Comodato al Club Deportivo Independiente de Itraque.

2. Se deja constancia que en lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato de comodato primitivo.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/pvp.

**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 22 ITRAQUE
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA





REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

### RENOVACIÓN DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 11 días del mes de Julio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte y la otra parte **JUNTA DE VECINOS N°22 ITRAQUE**, representada en este acto por su Presidente, don **JOSÉ CARTES CUEVAS**, cédula nacional de identidad N°10.622.819-1, domiciliado en Parcela n°20, sitio n°7 sector Cutipay, de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido la siguiente renovación de contrato de comodato:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Junio de 2013 se celebró un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y la **JJ.VV n°22 ITRAQUE** representada por el entonces presidente don **Hugo Pincheira**, respecto de un bien raíz ubicado en sector Itraque, donde funcionó la Escuela G-820 de la comuna de Angol. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Angol a fojas 482 N°711 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Angol del año 1984 y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** Parcela de G. Gallegos en cien metros; **SUR:** Parcela de R. Inzunza en cien metros. **ORIENTE:** Camino público en cien metros; **PONIENTE;** Parcela R. Saez en cien metros. Tal comodato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°1151/49 de fecha 18 de Julio de 2013.

**SEGUNDO:** Según el documento individualizado en la cláusula precedente, el plazo de vigencia del contrato fue de 4 años, **RENOVABLES Y SUCESIVOS** si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, plazo que venció en Junio del año 2017.

**TERCERO:** Por este acto las partes comparecientes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°22 ITRAQUE** representada por el actual presidente don **JOSÉ CARTES CUEVAS**, vienen en suscribir la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, POR EL PLAZO DE 4 AÑOS** a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales. Cabe hacer presente que el espacio físico y los baños que rodean el



REPÚBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

inmueble Escuela G-820 se entregó en Comodato al Club Deportivo Independiente de Itraque por lo que ambas agrupaciones deberán coexistir respetable y armoniosamente.-

**CUARTO:** Esta renovación cuenta con acuerdo del H. Concejo Municipal según consta en sesión ordinaria N°16 de fecha 02 de Mayo de 2017. Además la presente renovación solo tendrá validez una vez que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio.

**QUINTO:** La personería de don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **JOSÉ CARTES CUEVAS**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°22 ITRAQUE** emana del certificado de directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 05 de Julio de 2017. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

  
José Cartes Cuevas  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°22  
ITRAQUE



ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL